



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase. con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Agosto 6 de 1986	4581
-----------	-----------------------	------------------	------

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. RAMON ROSIQUE VALENZUELA A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 351/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Pago de Alimentos -- promovido por la licenciada Pilar Ocampo Cue en contra de Ramón Rosique Valenzuela, con fecha nueve de julio del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"... Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos y escrito de la licenciada Pilar Ocampo Cue, se le tiene por dando cumplimiento al Acuerdo de fecha dieciocho de junio del año en curso, por lo que exhibe certificado de domicilio ignorado, al efecto, continúese con el procedimiento. Por presentada la licenciada Pilar Ocampo Cue con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, de nacimiento de María del Consuelo Rosique -- Ocampo, una constancia de trabajo, copia fotostática certificada de un contrato de compraventa, cuatro copias fotostáticas de comprobantes de pago, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.M. Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con los que -- promueve Juicio de Divorcio, Pago de Alimentos en contra de Ramón Rosique Valenzuela quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267 fracción XI, XII del Código Civil en el Estado, las consecuencias legales inherentes al Juicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10., 20. y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 10., 24., 94., 142., 155 fracción XII, 254 y demás relativos -- del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta. For -- mese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de

la documental que acompaña la actora, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que el demandado cuyo nombre se ha señalado, es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código Civil procédase a publicar a manera de Edictos el presente Proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que el C. Ramón Rosique Valenzuela se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de -- CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y -- produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último -- Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos -- Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a el demandado que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que -- de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través -- de los Estrados del Juzgado.

MEDIDAS PROVISIONALES.

Como lo solicita la actora se decreta que la menor hija del matrimonio María del consuelo Rosique Ocampo quede bajo el cuidado y custodia de la misma durante el trámite del presente Juicio y como lo pide requiérase al demandado Ramón Rosique Valenzuela -- para que no cause perjuicio en los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. No ha lugar a decretar la separación del demandado, del hogar conyugal, toda vez que como lo indica la actora, éste se encuentra ausente del mismo. Se decreta al demandado como pensión alimenticia provisional para su esposa Pilar Ocampo Cue y su menor hija María del Consuelo Rosique Ocampo, la cantidad correspondiente -- al 40% (CUARENTA POR CIENTO) sobre los salarios y -- demás prestaciones que perciba el demandado Ramón -- Rosique Valenzuela, misma que hará efectiva en la -- Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior

de Justicia del Estado, situada en la Planta Baja -- del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad. La -- promovente señala como domicilio para oír citas y -- notificaciones el despacho ubicado en la calle --- Cuauhtemoc Número 418 de esta Ciudad, autorizando -- para tales efectos al licenciado César López Tosca.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y -- firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos Deyanira Sosa -- Vázquez que autoriza y da fe. Al calce una firma -- ilegible.

Para su publicación en el Periódico Oficial -- del Estado, y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto -- constante de (1) una foja útil, misma que firmo, se -- llo y rubrico a los (18) dieciocho días del mes de -- julio del año de (1986) mil novecientos ochenta y -- seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del -- Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

MANDAMIENTO

DEL GOBERNADOR DE TABASCO

POBL: "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ"
 MPIO: CENTLA
 EDO: TABASCO.
 ACCION: SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO

VISTOS, para resolver el Expediente Número 1197, -- relativo a la Solicitud de SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO, promovida por campesinos radicados en el Poblado denominado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", -- del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

DOTACION DE TIERRAS. -- Por Resolución Presidencial de fecha 13 de septiembre de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1940, se concedió al Poblado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, en Vía de Dotación de Tierras una superficie de: 300-00-00 has., para beneficiar a 49 campesinos capacitados; dicha Resolución se ejecutó en forma total el 30 de agosto de 1944.

PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO. -- Por Resolución Presidencial de fecha 8 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del mismo año, se concedió al poblado de referencia en Vía de Primera Ampliación de Ejido una superficie de 1,685-00-00 has., para beneficiar a 42 campesinos capacitados; dicha Resolución se ejecutó el 2 de junio de 1969, en forma total.

SOLICITUD DE SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO. -- En escrito fechado el 19 de enero de 1982, campesinos radicados en el Poblado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", solicitaron del C. Gobernador del Estado de Tabasco, tierras para ampliar el Ejido y poder satisfacer sus necesidades agrícolas y económicas, señalan como presuntamente afectables Terrenos Nacionales.

INSTAURACION. -- Por Proveído fechado el 28 de septiembre de 1983, se inició el trámite del Expediente Respectivo, habiéndose registrado bajo el Número 1197.

PUBLICACION. -- En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 4293 de fecha 2 de noviembre de 1983, se publicó la Solicitud de Ampliación de Ejido para el Poblado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Tabasco.

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO. -- Con las facultades que le concede la Fracción V del Artículo 90. de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Gobernador del Estado de Tabasco, expidió los Nombres al Comité Particular Ejecutivo del Poblado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Tabasco, el 5 de marzo de 1984, habiendo recaído en los CC. Darvelio Cruz García, Lenín Gómez Madrugal y Humberto Bautista Gómez, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

DILIGENCIA CENSAL. -- En Oficio Número 123 de fecha 23 de enero de 1984, se comisionó al C. Juan Perera Sánchez, para que se sirviera trasladar al poblado de referencia y llevara a cabo el Censo Agrario, el Comisionado rindió su informe el 7 de febrero del citado año, en el que manifiesta que instaló y clausuró la Junta Censal el día 30 de enero del mismo año, obteniéndose los siguientes resultados: Total de Habitantes 378; Jefes de Hogar 66; Mayores de 16 años sin Parcela 17; Campesinos sin Parcelas 1; Capacitados según Junta 84.

COMPROBACION DE USUFRUCTO. -- El mismo Comisionado -- citado en el párrafo anterior comprobó que las tie-

rras dotadas y las concedidas en Vía de Primera Ampliación se encuentran totalmente aprovechadas con pastura alemán y dedicadas a la ganadería.

TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS. -- Mediante Oficio Número 2914 de fecha 11 de marzo de 1982, y 6568 del 14 de junio de 1985, se comisionó al C. Cirilo Antonio May, para que se trasladara al poblado de referencia y llevara a cabo los Trabajos Técnicos Informativos; el Comisionado rindió su informe el 3 de febrero de 1986 en los siguientes términos:

VALOR DE LAS TIERRAS. -- La calidad de las tierras dentro del radio de afectación legal son de agostadero de mala calidad, inundables, aptas para la ganadería únicamente en épocas de sequía.

VÍAS DE COMUNICACION. -- Las Vías de Comunicación con que cuentan los habitantes de este poblado es por la Vía Fluvial.

LOCALIZACION DEL GRUPO SOLICITANTE. -- La mayor parte del Grupo Solicitante se localiza en la Ranchería "RIBERA ALTA SEGUNDA SECCION", Municipio de Centla, Tabasco, a unos 30 kilómetros de la Cabecera Municipal en línea recta.

LOCALIZACION DE LAS TIERRAS SOLICITADAS. -- Las Tierras Solicitadas se localizan en la Ranchería "RIBERA ALTA SEGUNDA SECCION", Municipio de Centla, Tabasco, misma Ranchería donde se localiza el grupo gestor.

CONDICIONES CLIMATOLOGICAS. -- Esta región pertenece a la zona fundamental lluviosa y húmeda tipo "A" misma que predomina en todo el Estado, por la influencia de los ciclones tropicales y lluvias atrasadas.

CONDICIONES AGROLOGICAS. -- Las tierras en esta zona, en lo que se refiere a las características geológicas del suelo, son de tipo arena-arcilloso, en pequeñas porciones.

CONDICIONES ECONOMICAS. -- La economía de la región es completamente pobre, debido a que los productos agrícolas que es de donde se sostienen la mayor parte de los campesinos del lugar, son escasos, produciéndose en pequeña escala maíz, frijol y otros productos agrícolas, los cuales pueden ser aprovechados con mejores métodos de cultivos.

TRABAJOS TOPOGRAFICOS Y DE GABINETE. -- Los Trabajos Topográficos de las tierras solicitadas se llevaron a efecto con un aparato marca "Rossbach" de un minuto de aproximación, y para medir las distancias se utilizó una cinta de lienzo de 50 metros, cuyos trabajos analíticos arrojó una superficie de 5208-79-57.99 has., y los Trabajos de Gabinete consistieron en el cálculo de la poligonal levantada, hasta la superficie analítica, acoplamiento de planos de ejidos y pequeñas propiedades que se encontraron dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal.

DESCRIPCION DE LAS TIERRAS SOLICITADAS. -- Al efectuarse el reconocimiento de las tierras solicitadas se llegó a la conclusión de que son Terrenos Nacionales, y que no se encuentran ocupados por ninguno de los ejidos colindantes ya que en estos terrenos existen fracciones laborales en la época de sequía, considerándose estas tierras de agostadero de mala calidad. Para continuar con el trámite mediante Oficio Número 652 de fecha 17 de enero de 1986, se so-

licitó datos a la Mesa de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria para saber si -- había algún Decreto de Terreno Nacional en la zona de Centla, contestando ésta que después de haber -- hecho una profunda revisión en el archivo de esta -- Sección, se encontró que estos terrenos están dentro de la declaratoria de Terrenos Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación Número -- 13700 del 10 de marzo de 1971, con el Expediente Número 132746, con una superficie de 43,370-00-00 has.

DOCUMENTACION PRESENTADA. -- Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fueron notificados los propietarios y ejidatarios que se encontraron dentro del radio de afectación legal de 7 kilómetros, cumpliéndose con este requisito la mayoría, encontrándose dentro del mismo las propiedades de las personas que ense-

ñada se relacionan. Se notificó a los ejidos definitivos y pequeños propietarios para que presentaran sus documentos, pero algunos no cumplieron con estos requisitos.

Se anexa al presente informe elaborado con los planos de los ejidos colindantes y pequeños propietarios los cuales son los siguientes:

Ejido Definitivo "EL PORVENIR", estos terrenos están dedicados a la agricultura y ganadería en pequeña escala debido a la calidad de las tierras el cual son terrenos de agostadero de mala calidad de un 80% inundables y un 20% laborables.

Ejido Definitivo "CARLOS A. MADRAZO", estos terrenos están dedicados a la agricultura y ganadería en los meses de enero a marzo, la calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Ejido "NUEVA ESPERANZA", estos terrenos se encuentran dedicados a la agricultura y ganadería en pequeña escala, la calidad de estas tierras son de agostadero de buena calidad.

Ejido Definitivo "LAZARO CARDENAS", estos terrenos están dedicados a la ganadería, la calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad en gran parte del año, en un 80%.

C. Javier Hipólito e Hijos, con una superficie de 25-00-00 has., dedicados a la agricultura en los meses de enero a marzo, la calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad inundables en la mayoría de los meses del año en un 80%.

CC. Arturo Valencia, Aurelio Magaña, Agapito Hipólito, Vicente Hipólito, Hermanos León Morales, Hermanos Jiménez León, todos estos propietarios cuentan con una superficie que varían de 8-00-00 has., a 20-00-00 has., dedicados a la ganadería en los meses de enero a marzo, ya que estos terrenos son considerados de mala calidad.

CC. Florentino Gallegos, Candelario García, Domingo Hipólito, Lorenzo Hipólito, Arnulfo Hernández, Juventino Hernández, estos propietarios cuentan con una superficie de 23-00-00 has., a 165-00-00 has., dedicados a la ganadería, la calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

CC. Alvaro Pérez, Medel Gómez, Pedro García, José García, Alcibiades de la Cruz, Juan Díaz, Fej-

cito de la Cruz, Benigno de la Cruz, José Díaz, Rosalva de la Cruz, Nemecio García, Maximiliano García, Constantino García, Pantaleón Gallegos, Domingo Gallegos, Manuel Gallegos, León Gallegos, todos estos propietarios cuentan con una superficie que varían de 4-37-38 has., a 35-00-00 has., dedicados a la ganadería a poca escala, ya que por la calidad de estos terrenos es difícil explotarlos continuamente. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Esperanza García Félix.- Predio Rústico "EL SACRIFICIO" con superficie de 40-72-41 has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 2485 del Libro de Entradas, a folios del 61 al 63 del Libro de Extractos Sección 1 Volumen 29 Letra "A" quedando afectado el Predio No. 7671; aprovechable en los meses de enero a marzo. La calidad de estas tierras son de agostadero de buena calidad.

Javier Hipólito e Hijos - Con superficie de 35-00-00 has., dedicadas a la agricultura en época de sequía; se encuentra acotado en 3 lados. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Arturo Valencia.- Con superficie de 6-00-00 has., dedicadas a la agricultura, acotado en su totalidad. La calidad de estas son de agostadero de mala calidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 530 del Libro General de Entradas a Folio 924 al 926 del Libro de Duplicados Volumen 41 quedando afectado por dicho contrato el Predio No. 1683 Folio 95 del Libro Mayor Volumen 7.

Aurelio Magaña.- Con superficie de 5-00-00 has., dedicadas a la agricultura. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Agapito Hipólito.- Con superficie de 8-00-00 has., dedicadas a la ganadería sembradas con pastura natural, acotado por 3 lados. La calidad de éstas son de agostadero de mala calidad.

Candelario García C.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 8286 del Libro de Entradas quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 5076 al Folio No. 223 del Libro Mayor Volumen 17 con una superficie de 33-77-84 has., de agostadero de mala calidad, dedicadas a la ganadería 3 meses al año.

Vicente Hipólito.- Con superficie de 20-00-00 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con pastura natural, acotado por sus 3 dimensiones. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Alonso Hipólito.- Con superficie de 5-00-00 has., dedicadas a la agricultura, acotado por dos lados. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Salustino García.- Con superficie de 8-00-00 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella, acotado por 3 partes. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Damián Hipólito.- Con superficie de 30-00-00 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella, acotado por partes con 4 hilos de alambre. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Martino León Hernández.- Con superficie de 18-00-00 has., dedicadas a la agricultura, acotado por 3 partes del polígono. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

José León Hernández.- Con superficie de 8-00-00 has., dedicadas a la ganadería a poca escala ya que por ser de agostadero de mala calidad no pueden ser explotadas continuamente.

Hermanos Jiménez León.- Con superficie de 20-00-00 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella, acotado en su totalidad con 3 hilos de alambre. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Florentino Gallegos.- Con superficie de 57-40-33 has., dedicadas a la ganadería en porcentaje bajo, ya que por la calidad de las tierras que son de agostadero de mala calidad no se pueden explotar continuamente.

Domingo Hipólito.- Con superficie de 23-00-00 has., de agostadero de mala calidad dedicadas a la ganadería a pequeña escala.

Arnulfo Hernández.- Con superficie de 48-00-00 has., de agostadero de mala calidad dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella.

Alvaro Pérez.- Con superficie de 8-00-00 has., dedicadas a la ganadería. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Predio Rústico propiedad del C. Medel Gómez - dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate de estrella, acotado con 3 hilos de alambre y sostenido con postería de diferentes especies de árboles predominantes en esa zona. La calidad de estos terrenos son de agostadero de mala calidad.

Predio Rústico propiedad del C. Arnulfo Hipólito con superficie de 20-00-00 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate alemán acotado en sus 3 dimensiones. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

José García.- Con superficie de 5-62-97 has., cultivados con pastura estrella, acotado con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con poste de madera de especies predominantes en esa zona. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Predio Rústico propiedad del C. Pedro García con una superficie de 5-62-97 has., cultivado con zacate estrella, acotado en su totalidad con alambre de púas y sostenido con postes de madera. La calidad de las tierras son de agostadero de mala calidad.

Alcibiades de la Cruz.- Con superficie de 6-00-00 has., dedicadas a la ganadería, acotado en su totalidad con 3 hilos de alambre de púas, sostenido con postes de madera de diferentes especies. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Juan Díaz.- Consta de una superficie de 7-67-92 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella, acotado por 3 partes, con 3 hilos de alambre de púas y postes de madera. La calidad de estas tierras son terrenos inundables que son aprovechables en la época de sequía.

Felicitó de la Cruz.- Con superficie de 8-67-97 has., dedicados a la ganadería, cultivado con zacate estrella, acotado en 3 partes con 4 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera de diferentes variedades. La calidad de las tierras son de agostadero de mala calidad aprovechables de enero a mayo.

Margarito Gallegos - Con superficie de 5-62-96 has., cultivado con zacate estrella, acotado por 3 partes con 3 hilos de alambre de púas ya que uno de sus lados queda a la orilla del Río Usumacinta. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Hnos. Gallegos.- Con superficie de 32-93-88 has., cultivadas con zacate estrella, acotado y ---

fraccionado de la siguiente manera: Juana Gallegos con superficie de 5-62-96 has., Domingo Gallegos con superficie de 5-62-96 has., Manuel Gallegos con superficie de 16-00-00 has., y Plutarco Gallegos con superficie de 5-62-96 has., cada predio se encuentra acotado con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera de diferentes especies predominantes por esa zona. La calidad de estos terrenos son de agostadero de mala calidad.

Lázaro de la Cruz Hipólito.- Con superficie de 8-44-15 has., dedicadas a la agricultura, acotado con 4 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera, no se encontró casa. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Agustín de la Cruz.- Con superficie de 144-38-00 has., dedicadas a la ganadería, acotado con 3 y 4 hilos de alambre de púas sostenido con postes de madera de diferentes variedades, se encontraron pastando 80 cabezas de ganado bovino, ya que por la calidad de las tierras no pueden ser explotados continuamente.

Brígido de la Cruz.- Con superficie de 8-67-97 has., dedicadas a la ganadería, acotado en sus 3 lados con 4 hilos de alambre de púas y postes de madera. La calidad de las tierras son de agostadero de mala calidad.

José Díaz.- Con superficie de 11-25-92 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella acotado por 3 partes con 4 hilos de alambre de púas y postes de madera. La calidad de las tierras son de agostadero de mala calidad.

Nemecio García.- Con superficie de 16-88-90 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella acotado en sus 3 partes, con 4 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera. La calidad de estas tierras son de mala calidad. -- que son aprovechables a principio de cada año.

Maximiliano García.- Con superficie de 16-88-90 has., dedicadas a la ganadería cultivado con zacate estrella, acotado por 3 partes con 3 y 4 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera de diferentes especies. La calidad de las tierras son de agostadero de mala calidad.

Constantino García.- Con superficie de 35-00-00 has., cultivado con zacate estrella, acotado por 3 partes con 3 hilos de alambre y sostenido con postes de madera de diferentes especies. La calidad de estos terrenos son de agostadero de mala calidad.

Pantaleón Gallegos.- Con superficie de 5-72-96 has., cultivado con zacate estrella, acotado por 3 partes, ya que este predio, uno de sus lados, se encuentra al margen del Río Usumacinta, con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad, aprovechables en la época de enero a marzo.

Predio Rústico propiedad del C. Bernardino de la Cruz.- Con superficie de 30-00-00 has., acotado con 4 hilos de alambre de púas sostenido con postes de madera de diferentes variedades de árboles, cultivado con zacate estrella, se encontraron pastando 10 cabezas de ganado bovino, también se encontró una casa de madera en donde vive el propietario con su familia. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Predio Rústico propiedad del C. Constantino de la Cruz.- Con superficie de 18-00-00 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella, acotado con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera de diferentes variedades de árboles, se encontraron pastando 8 cabezas de ga-

nado mayor, también se encontró una casa de madera en donde vive el propietario. La calidad de estas tierras son de mala calidad.

Asunción García.- Constante de una superficie de 39-00-00 has., acotado con 3 y 4 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera de diferentes variedades de árboles que predominan por esta zona, se encontró una casa de madera en donde vive el propietario con su familia.

Rómulo de la Cruz.- Con superficie de 35-00-00 has., acotado con 3 hilos de alambre de púas sostenido con postes de madera de diferentes variedades de árboles predominantes por esta zona, cultivado con pastura estrella, se encontraron pastando 10 cabezas de ganado bovino, se encontró una casa de madera en donde vive el propietario con su familia. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Francisco de la Cruz.- Con superficie de 33-00-00 has., de agostadero de mala calidad dedicadas a la ganadería, se encontraron pastando 8 cabezas de ganado bovino, una casa de madera en donde vive el propietario con su familia este predio se encuentra acotado con 3 hilos de alambre de púas sostenido con postes de madera de diferentes variedades de árboles. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Nemecio García.- Con superficie de 20-00-00 has., de agostadero de mala calidad, cultivado con zacate estrella, acotado por tres partes con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera de diferentes variedades, se encontró una casa de madera en donde vive el propietario.

Heliodoro Hernández Romero.- Con superficie de 100-00-00 has., de agostadero de mala calidad dedicados a la ganadería en la época de enero a marzo, ya que por la calidad de las tierras no pueden ser explotadas continuamente, se encontró también una casa de material y un corral.

Plácido García.- Con superficie de 38-70-25 has., cultivadas con zacate estrella, acotado con 3 y 4 hilos de alambre de púas sostenido con postes de madera, en donde vive el propietario con su familia. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Eduardo de la Cruz.- Con superficie de 22-00-00 has., cultivado con zacate estrella, se encontraron pastando 10 cabezas de ganado bovino, acotado con 3 hilos de alambre y sostenido con postes de madera, se encontró también una casa de madera en donde vive el propietario con su familia.

Máximo Hernández.- Con superficie de 33-00-00 has., dedicadas a la ganadería, cultivado con zacate estrella, acotado con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera, no se encontró casa alguna.

Simón Hipólito.- Con superficie de 20-00-00 has., cultivado con zacate estrella, acotado con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera. Se encontró una casa de madera en donde vive el propietario con su familia.

Rubiel Gómez Bautista.- Con superficie de 15-00-00 has., cultivado con zacate estrella, acotado con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera. La calidad de estas tierras son de agostadero de mala calidad.

Gregorio Morales.- Con superficie de 14-61-12 has., cultivado con zacate natural, acotado con 3 hilos de alambre de púas y sostenido con postes de madera; no se encontró casa alguna.

Plácido García, Eduardo de la C., Máximo Her-

nández, Simón Hicóllito, S. García, Andrés Magaña, B. Leon, Lázaro de la C., Hipólito, Esperanza García F., Lázaro Jiménez Damián, Hermanos Jiménez, Damián Baldomero García F., estos propietarios cuentan con superficie que varían de 5-00-00 has., a 30-00-00 has., dedicadas a la ganadería. La calidad de estos terrenos son de agostadero de mala calidad.

No teniendo más que informar doy por terminado el presente informe anexando la documentación levantada al respecto."

NOTIFICACIONES.- Mediante Oficios Nos. 9027, 9029 al 9041, 9043 al 9049, 9051 al 9096 fechados el 8 de julio de 1985, se comunicó sobre el particular a propietarios de predios existentes dentro del radio de 7 kilómetros.

DATOS DE TERRENOS NACIONALES.- Mediante Oficio No. 652 fechado el 17 de enero de 1986, se solicitó al C. Delegado Agrario del Estado información sobre la existencia del Decreto de Terrenos Nacionales en la zona Centla Ranchería "RIBERA ALTA SEGUNDA SECCION"; en contestación a lo anterior el C. Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, por conducto de la Sección de Terrenos Nacionales y mediante Oficio No. 1108 del día 22 del mes y año citado, informó que en los Archivos de la Sección de Terrenos Nacionales de la Delegación Agraria se encontró que los terrenos solicitados por campesinos de "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", Tabasco, están dentro de la Declaratoria de Terrenos Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 15 Tomo CCCV del 17 de marzo de 1971, Expediente 132746, con una superficie de 43,370-00-00 has., oficio que corre agregado en autos.

PRUEBAS Y ALEGATOS.- No se presentaron.

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- Fue emitido y aprobado en Sesión de fecha 23 de mayo de 1986, resolviendo en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que es procedente la acción de Segunda Ampliación de Ejido intentada por campesinos y ejidatarios radicados en el Poblado denominado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", Municipio de Centla, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se dota de tierras en la Vía de Segunda Ampliación de Ejido, a ejidatarios y campesinos radicados en el Poblado denominado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, con superficie de 5,208-79-57 has., de terrenos de agostadero de mala calidad que se consideran como Nacionales según Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de marzo de 1971; dicha superficie se destinará para usos colectivos de los 84 campesinos capacitados que resultaron del Censo Agrario; la superficie mencionada se deberá de localizar conforme al Plano Proyecto que se anexa, y conforme al razonamiento expresado en los Considerandos VI y VII de este Mandamiento.

TERCERO.- Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a los 23 campesinos solicitantes que se señalan en el Considerando III del presente Mandamiento con excepción de los 61 ejidatarios que ya tienen sus derechos debidamente reconocidos con Certificados de Derechos Agrarios.

Tomando en cuenta todos los elementos que han quedado detallados en el cuerpo del presente, se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el núcleo de población radicado en el Poblado denominado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Tabasco, tiene capacidad para ejercitar la Acción de Segunda Ampliación de Ejido, al comprobarse que en él radican 84 campesinos capacitados que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 195, 197 Fracción II aplicado a contrario sensu y 200 en su actual redacción de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que se dió cumplimiento a lo ordenado en los artículos 272 y 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haberse publicado la solicitud respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y, notificado a los propietarios de predios existentes dentro del radio de afectación de 7 kilómetros, donde se les comunicó sobre el particular mediante oficios que fueron girados a los cascos de las fincas.

III.- Que se llevó a cabo el Censo Agrario conforme lo ordena la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Agraria en vigor, mismo que arrojó un total de 84 campesinos capacitados, se aclara que de estos campesinos señalados 61 ya son ejidatarios con derechos legalmente reconocidos, el motivo por el que se les toma en consideración es que las tierras que poseen son inundables y de mala calidad, las que no pueden aprovechar de ninguna forma, y 23 son campesinos solicitantes, siendo sus nombres los siguientes:

EJIDATARIOS

Num.

Progr. NOMBRES

- 1.- Emiliano Gómez Gallegos
- 2.- Silverio García Valencia
- 3.- Severo Cruz García
- 4.- Darvelio Cruz García
- 5.- Oberaldo Hipólito García
- 6.- Alfredo Jiménez Montejo
- 7.- Ignacio Valencia Hipólito
- 8.- Humberto Bautista García
- 9.- Oscar Bautista Gómez
- 10.- María Morales Bautista
- 11.- Salustino García Cruz
- 12.- Alvaro García Jiménez
- 13.- José León García
- 14.- Horacio Jiménez León
- 15.- Horacio Jiménez Montejo
- 16.- Julio Pérez León
- 17.- Lenín Gómez Maurigal
- 18.- Hilario García Cruz
- 19.- Maximiliano García Cruz
- 20.- José García Damián
- 21.- Felipe García Hipólito
- 22.- Arcario García Hipólito
- 23.- David Antonio León
- 24.- Ismael Antonio León
- 25.- Manuel García Valencia
- 26.- Walter J. Bautista Gómez
- 27.- Antonia Valencia Sánchez
- 28.- María del C. Pérez León
- 29.- Eutimio García Morales
- 30.- Candelario García García
- 31.- Juan Magaña Sánchez
- 32.- Facundo Hipólito Pérez
- 33.- Jorge Hipólito García
- 34.- Vidal García Morales
- 35.- Guadalupe García Hipólito
- 36.- Lázaro Hipólito García
- 37.- Belizario Magaña Sánchez
- 38.- Benjamín Antonio García
- 39.- Luis Magaña Sánchez
- 40.- Florian García Valencia
- 41.- Macario García Cruz

- 42.-Arcadio García Aguilar
- 43.-Manolo García Jiménez
- 44.-Ulises García Cruz
- 45.-Rodrigo Cruz García
- 46.-José García Valencia
- 47.-Alfredo García Jiménez
- 48.-Manuel García Hdez.
- 49.-Pascual Morales Bautista
- 50.-Ezequiel Antonio Magaña
- 51.-Ignacio García Valencia
- 52.-Joaquín García Hipólito
- 53.-Urgencio Magaña Morales
- 54.-Esperanza Valencia García
- 55.-Lázaro León Pérez
- 56.-Aristeo Antonio García
- 57.-Guillermo Morales Hipólito
- 58.-Francisca López Juárez
- 59.-Martha Hipólito García
- 60.-Héctor Valencia García
- 61.-Laurencio García Valencia

Núm.

Progr. N O M B R E S

- 1.- Rusbet Hipólito Bautista
- 2.- Manuel Javier Hipólito
- 3.- Arturo Valencia García
- 4.- Oscar Bautista Herves
- 5.- Efrén Bautista Herves
- 6.- Luis Alfredo García
- 7.- Librado León Antonio
- 8.- José Pérez Salvador
- 9.- Sergio García Gallegos
- 10.- Samuel García Cruz
- 11.- Eugenio García Hipólito
- 12.- Juan Magaña Cruz
- 13.- Roberto Magaña Cruz
- 14.- Jorge Magaña Cruz
- 15.- Josué Magaña Ramírez
- 16.- Israel Magaña Ramírez
- 17.- Graciela Cruz García
- 18.- Miguel Herves Hipólito
- 19.- Roberto Antonio Cruz
- 20.- Lorenzo Morales Bautista
- 21.- Enrique Antonio de la Cruz
- 22.- Vicente Magaña Hipólito
- 23.- José Morales Hipólito

IV.- Que se comprobó que las tierras con que fue dotado y ampliado el Ejido son de mala calidad e inundables motivo por el cual no se pueden aprovechar en su totalidad y las áreas que no se inundan se explotan para la ganadería, por lo que se dió cumplimiento a los requisitos que exige el Artículo 241 de la Ley de la Materia.

V.- Que al llevarse a cabo los Trabajos Técnicos Informativos se dió cumplimiento a las fracciones II y III del Artículo 286, de la Ley Agraria, elaborándose un plano informativo de un radio de 7-kilómetros, conteniendo la ubicación del núcleo solicitante, el conjunto de propiedades, las condiciones agrológicas, climatológicas y económicas de la región, así como las áreas afectables.

VI.- Que fueron analizados los Trabajos Técnicos Informativos realizados por el Comisionado Ciriilo Antonio May, según se desprende de su informe rendido el 3 de febrero de 1986, se desprende que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros solamente existen pequeñas propiedades en explotación agrícola, ganadera y agropecuaria, que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 249, 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y Artículo 27 Fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo se localizaron ejidos definitivos.

Por otra parte, se deduce de dicho informe -- que se localizó una área aproximada de 5,208-79-57 has., de terrenos de agostadero de mala calidad que fueron declarados Nacionales, en el Diario Oficial de la Federación No. 15, Tomo CCCV, del 17 de marzo de 1971, en el Expediente No. 132746, formando parte de una superficie de 43,370-00-00 has., la superficie localizada resulta afectable para satisfacer las necesidades agrícolas de los ejidatarios y campesinos solicitantes, con fundamento en lo expresado por el Artículo 204 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establece "Los Terrenos Baldíos Nacionales y, en general los Terrenos Rústicos pertenecientes a la Federación, se destinarán para constituir y ampliar Ejido o a establecer nuevos centros de Población Ejidal de conformidad con esta Ley"; así como con base en los artículos 30. Fracción II, y 50. Fracción I de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

VII.- Que es procedente dotar de tierras en la Vía de Segunda Ampliación de Ejido, a ejidatarios y campesinos radicados en el Poblado denominado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, con superficie de 5,208-70-57 has., de terrenos de agostadero de mala calidad que se consideran como Nacionales según Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de marzo de 1971: dicha superficie se destinará para usos colectivos de los 84 campesinos capacitados que resultaron del Censo Agrario; la superficie mencionada se deberá de localizar conforme al Plano Proyecto que se anexa.

VIII.- Es procedente conformar en todas y cada una de sus partes el Dictamen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta, en Sesión de fecha 23 de mayo de 1986.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria:

S E R E S U E L V E

PRIMERO.- Que es procedente la acción de Segunda Ampliación de Ejido intentada por campesinos y ejidatarios radicados en el Poblado denominado --

"RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", Municipio de Centla, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se aprueba en todos sus términos el Dictamen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta, en Sesión de fecha 23 de mayo de 1983.

TERCERO.- Se dota de tierras en la Vía de Segunda ampliación de Ejido, a ejidatarios y campesinos radicados en el Poblado denominado "RIBERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Tabasco, con superficie de 5,208-79-57 has., de terrenos de agostadero de mala calidad que se consideran como Nacionales según Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de marzo de 1971; dicha superficie se destinará para usos colectivos de los 84 campesinos capacitados que resultaron del Censo Agrario; la superficie mencionada se deberá de localizar conforme al Plano Proyecto que se anexa, y conforme al razonamiento expresado en los Considerandos VI y VII de este Mandamiento.

CUARTO.- Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a 23 campesinos solicitantes que se señalan en el Considerando III del presente con excepción de los 61 ejidatarios que ya tienen sus derechos debidamente reconocidos con Certificados de Derechos Agrarios.

QUINTO.- Remítase el presente Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y ejecútese en los términos del Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese y ejecútese.

D A O D en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (6) seis días, del mes de junio del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis.

Enrique González Pedrero
GOBERNADOR DE TABASCO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
 OOP-010/86 POR

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION, NUMERO Y LOCALIZACION	CONCURSO N°	LIMITE DE INSCRIPCION	FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- SEC. EST. BENITO TRUJILLO COBOS PARA GUADALUPE VICTORIA, HUIMANGUILLO CONST.: 2 AULAS DIDACTICAS	SCAOP-DOP 020/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 09:00 HORAS	2 MESES	4'000	25,000.00
SEC. EST. RAMON MINDEZA H. PARA TONTALPA, HUIMANGUILLO CONST.: 2 AULAS DIDACTICAS	SCAOP-DOP 021/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 10:30 HORAS	2 MESES	3'500	25,000.00
2.- SEC. EST. JOSE N. ROVIPOSA POR GRAL. PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO (POB. C-24-CAICH) CONST.: 2 AULAS DIDACTICAS 1 TALLER AVICOLA (AVES)	SCAOP-DOP 021/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 10:30 HORAS	2 MESES	3'500	25,000.00
3.- SEC. EST. CARLOS PELLICER CAMARA POR LIC. CARLOS A. MADRAZO, HUIMANGUILLO (POB. C-41-CAICH) CONST.: 5 AULAS DIDACTICAS 1 TALLER APICOLA (MIELES)	SCAOP-DOP 022/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 11:00 HORAS	4 MESES	7'500	25,000.00
4.- ESC. PRIM. GUSTAVO GARRIDO JONUTA, JONUTA CONST.: 6 AULAS DIDACTICAS 1 ESCALERA/PORTICO 1 COOPERATIVA 1 BODEGA 1 DIRECCION OBRA EXTERIOR	SCAOP-DOP 023/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 13:30 HORAS	4 MESES	7'500	25,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILDES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.
 EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTI.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN DE CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR
- 2.- COPIA DE LOS REGISTROS, COMPLETOS Y ACTUALIZADOS, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA S.P.P. (FEDERAL) Y DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVOS
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - A) CAPITAL CONTABLE
 - B) FLUJO DE CAJA
 - C) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS
 - D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILDES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION
 LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS
 EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO VILLAHERMOSA, TABASCO A 24 DE JULIO DE 1986

A T E N T A M E N T E
 EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA

DOP-009/86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO Nº	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1 - COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL No. 20 VILLA TEQUILA, COMALCALCO. CONST: 2 AULAS 1 TALLER 1 ANEXOS (DIRECCION, BIBLIOTECA, S.MED.- BODEGA Y CANCHA MULTIPLE)	SCAOP-DOP 024/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 18:00 HORAS	4 MESES	10*500	25,000 00
2 - ESCUELA TECNICA TERMINAL POB. TEQUILA, CALPA DE MENDEZ CONST: 3 AULAS 1 TALLER 1 NUCLEO SERVICIO SANITARIO	SCAOP-DOP 025/86	6/AGOSTO/86 14:00 HORAS	19/AGOSTO/86 19:30 HORAS	4 MESES	7*000	25,000 00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO - No. 1110 VILLA HERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILDES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I - REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
- II - GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- III - CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA

GENERALES:

- 1 - EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS
- 2 - PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS
- 3 - LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1 - SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR
- 2 - COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO
- 3 - RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4 - DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA
- 5 - DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - A) CAPITAL CONTABLE
 - B) FLUJO DE CAJA
 - C) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS
 - D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 6 - LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILDES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 24 DE JULIO DE 1986

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
 DOP 008/86 POR

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LOS DIS-
 PUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA
 DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	FORMA DE PAGO	MONTO DE LA DOCUMENTACION
1.- SEC. EST. LUIS FELIPE DOMINGUEZ SAN PEDRO, BALANCAN CONST.: 1 TALLER PROD. PESQUEROS SEC. EST. MACEDONIO JIMENEZ POB. MACTUN, BALANCAN CONST.: 1 AULA DIDACTICA 1 S. SANITARIO RURAL	SCAOP-DOP 015/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 9:00 HRS.	3 MESES	50000	25,000.00
2.- SEC. EST. QUETZALCOATL VILLA QUETZALCOATL, BALANCAN CONST.: 1 TALLER DE CARNES 1 AULA DIDACTICA	SCAOP-DOP 016/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 10:30 HRS.	3 MESES	50000	25,000.00
3.- SEC. EST. MIGUEL HIDALGO MIGUEL HIDALGO 2ª, CARMENAS CONST.: 12 AULAS DIDACTICAS 1 LABORATORIO 1 TALLER ELECTRICIDAD 1 TALLER MECANOGRAFIA 1 NUCLEO S. SANITARIOS	SCAOP-DOP 017/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 12:00 HRS.	6 MESES	25000	25,000.00
4.- SEC. EST. CARLOS A. MADRAZO FCO. I. MADERO, CENTLA CONST.: 1 TALLER CARNES	SCAOP-DOP 018/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 13:30 HRS.	3 MESES	60000	25,000.00
5.- SEC. EST. CAPITAN JUAN ALDAMA VILLA ALDAMA, COMALCALCO CONST.: 2 AULAS DIDACTICAS 1 TALLER MECANOGRAFIA	SCAOP-DOP 019/86	6/AGOSTO/86 14:00 HRS.	18/AGOSTO/86 16:30 HRS.	3 MESES	60000	25,000.00

SE OTORGA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 111, VILLA HERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS: 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILDES DE 9:00 A 14:00 HORAS HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE

II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA

GENERALES:

1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES

2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR

2.- COPIAS DE LOS REGISTROS, COMPLETOS Y ACTUALIZADOS, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA S.P.R. (FEDERA) Y DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.

3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.

4.- DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA

5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:

A) CAPITAL CONTABLE.

B) FLUJO DE CAJA

C) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS

D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 15 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS

6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILDES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO HAYAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS BASES DE CONCURSO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, A 24 DE JULIO DE 1986.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARTA EMMA CANO DE LA CRUZ

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
Aldama Núm. 617 Tel. 2-12-50 Apdo. 482
Villahermosa, Tabasco.
R. F. C. UCG - 470616RZ5
Capital Social Autorizado \$ 32'000,000.00
Sin derecho a retiro \$ 24'000,000.00

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la Clausula Trigésima Novena de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las DIEZ HORAS DEL DIA 20 DEL PROXIMO MES DE AGOSTO, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I .- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II .- Lectura de la presente Convocatoria.
- III .- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV .- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del balance por el ejercicio de 1985. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el informe del Comisario.
- V .- Resolución sobre aplicación de utilidades.
- VI .- Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.
- VII .- Nombramiento de Comisarios.
- VIII.- Asuntos generales.
- IX .- Clausura de la Asamblea.

Por tratarse de Segunda Convocatoria, de conformidad con el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Clausula Cuadragésima Segunda de la Escritura Constitutiva, en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tab., julio 23 de 1986.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Manuel Fuentes Martínez

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Fidelina Notario Villegas, mayor de --
edad, con domicilio en la calle Emiliano Za--
pata No. 604 de la Villa Playas del Rosarió,-
Tabasco, se ha presentado a este Ayuntamiento
Constitucional del Centro que presido, denun-
ciando un lote de terreno, ubicado en el domi-
cilio antes mencionado, constante de una su-
perficie de 175.00 M²., con las siguientes --
medidas y colindancias:

Al NORTE: 25.00 Mts., con Edilberto --
Acosta Reyes;

Al SUR: 25.00 Mts., con José Angel -- Fundo Legal.
Castillo;
Al ESTE: 7.00 Mts., con calle Emiliano -- Villahermosa Tab., a 6 de junio de 1986.
Zapata;
Al OESTE: 7.00 Mts., con Martín Casti--
llo Pérez.

Lo que se hace del conocimiento del pú-
blico en general, para el que se considere --
con derecho sobre el predio se presente en un
término de 30 DIAS a partir de la última pu-
blicación, que se hará de tres en tres días -
por tres veces consecutivas en el Periódico -
Oficial del Estado, en los Tableros Municipa-
les y en los Parajes Públicos, de acuerdo con
lo previsto en el Reglamento de Terrenos del-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Or. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

Domingo Velázquez Jiménez, mayor de --
edad, con domicilio en la calle Juárez del --
Poblado Ayapa de este Municipio, por medio de
un escrito fechado el día 5 de abril de 1983,
y signado por el mismo ha comparecido ante --
este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando
un lote de terreno perteneciente al Fundo-
Legal del Municipio constante de una superfi-
cie total de: 2,454 m². (Dos Mil Cuatrocien -
tos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados), den-
tando de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 23.65 m., 4.40 m., 8.50., con
Luis Segovia R. y Miguel Seg-
ovia;

Al SUR : 34.50 m., con Calle Juárez;
Al ESTE : 77.85 m., con Nicolás Montejo
y Candelario Velázquez;
Al OESTE: 70.00 m., con Hipólito Sego--
via Jiménez.

Lo que hace del conocimiento del públi-
co en general para que las personas que se --
consideren con derecho a deducirlo pasen en -
un término de 8 DIAS a partir de la publica-
ción del presente Edicto, por tres veces con-
secutivas en el Periódico Oficial del Gobier-
no del Estado, Tableros Municipales y Parajes
Públicos de acuerdo a lo estatuido por el Ar-
tículo XX del Reglamento de Terrenos del Fun-
do Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 21 de julio-
de 1986.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

Fidel Jesús Madrigal Gallegos, mayor de ---
edad, con domicilio en la calle Gregorio Mén-
dez, Número 30 de esta Ciudad por medio de un
escrito fechado el día 3 de enero de 1984, --
signado por el mismo ha comparecido ante este
H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un
lote de terreno perteneciente al Fundo Legal-
de este Municipio, constante de una superfi-
cie total de: 584.25 Metros Cuadrados dentro-
de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 20.00 Metros con Calle Venus-
tiano Carranza S/N.;

Al SUR : 14.50 Metros con el Sr. Luis- Terrenos del Fundo Legal.
Zapata;
Al ESTE : 34.70 Metros con los Sres. --
Luis Zapata y Feliciano Ló --
pez;
Al OESTE: 33.00 Metros con el Sr. Lino-
García.

Lo que se hace del conocimiento del pú-
blico en general para que la persona o perso-
nas que se consideren con derechos a deducir-
lo, pasen en un término de 8 DIAS a partir de
la publicación del presente Edicto por tres -
veces consecutivas en el Periódico Oficial --
del Gobierno del Estado, de Tableros Municipa-
les y Parajes Públicos, de acuerdo a lo esta-
tuido por el Artículo XX del Reglamento de --

Jalpa de Méndez, Tabasco, a 22 de julio
de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE
TABASCO

CONVOCATORIA NUM. SCAOP - JLC-001/86

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas, se convoca a las personas físicas o morales que cuenten con el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, a participar en la licitación para la adjudicación de Obra por Contrato.

NO. DE LICITACION Y ESPECIALIDAD REQUERIDA (CATALOGO S.P.P.)	UBICACION	DESCRIPCION	LIMITE DE INSCRIPCION	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.	FECHA DE INICIO DE OBRA.	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO (MILLONES)
SCAOP - JLC-01-05/86 166-171 y 180	CARRERA FRONTERA-JONAHAS - SUPLENTE FRONTERA-SABINERAS	RECONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y REVESTIMIENTO DEL KM. 33 + 300 AL 33+663 REAFINAR MIENTO DEL KM. 0+000 AL 33+663 OBRAS DE DRENAJE DEL KM. 17+338 AL 25+803	15 AGOSTO/86	4 SEPTIEMBRE/86	OCTUBRE/86	20'

En el Contrato derivado de esta licitación, se pagará un anticipo para la iniciación de los trabajos del 10% (Diez por Ciento) del monto autorizado para el ejercicio.

Además del anticipo anterior la Dependencia otorgará para el contrato derivado de esta licitación, un anticipo para la compra de equipo y materiales de instalación permanente de un 20% (Veinte por Ciento) del monto autorizado para el ejercicio.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Presentar solicitud de inscripción, a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación y que se entregarán en horas hábiles a más tardar el día señalado como fecha límite para inscripción en la Oficina Técnica de la Junta Local de Caminos del Estado de Tabasco, sita en Privada del Caminero S/N Col. 19 de Mayo, Villahermosa, Tab.

- 1.- Copia de su registro completo y actualizado en el Padrón de Contratista de Obras Públicas, o en su caso la documentación a que se refieren los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
- 2.- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones.
- 3.- Copia de su Registro completo y actualizado en la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.
- 4.- Relación de todas las Obras que tengan en proceso, en particular las contratadas con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, indicando importes y avances correspondientes.
- 5.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- 6.- Documentos que acrediten su capacidad financiera, como son capital contable. Presentar el último balance, líneas de Crédito en Institución Bancaria y capacidad de contratación en 1986.
- 7.- Relación del equipo de que dispone el interesado para su utilización en la obra, manifestando si es de su propiedad, indicando el sitio donde se encuentra.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas.
- 9.- Los interesados deberán sujetarse a lo que indique el pliego de requisitos, normas, proyectos y especificaciones generales.

B).- ENTREGA DE DOCUMENTOS

- 1.- La Dependencia con base a la información presentada por los interesados, inscribirá en un plazo de dos días hábiles a los que cumplan con los requisitos.
- 2.- Los interesados inscritos y en la misma fecha que se les notifique su inscripción, recogerán la documentación para esta licitación que incluirá el pliego de requisitos, proyecto y especificaciones, previo pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N), importe de la misma, mediante cheque de institución de crédito autorizada para operar en el país, expedido a nombre de la Tesorería de la Junta Local de Caminos. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con base a las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite indicada y de quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

C).- PRESENTACION DE PROPOSICION Y FALLO.

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones para esta licitación se efectuará en la fecha y hora indicada en el pliego de requisitos en la Sala de la Junta de la Junta Local de Caminos del Estado de Tabasco, sita en Privada del Caminero S/N 2º Piso Col. 19 de Mayo, Villahermosa, Tab. Al término de este primer acto se informará la fecha y hora en que se emitirá el fallo correspondiente.
- 2.- La Dependencia se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el pliego de requisitos.
- 3.- La Secretaría, en base en su propia evaluación y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes que reúnan las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, presente la postura más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Villahermosa, Tab., agosto 19 de 1986

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL REPRESENTANTE DE LA S. C. T.
ANTE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS

ING. ARIOSTO LEON CAMACHO

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO

E D I C T O

Tacotalpa, Tab., a 15 de julio de 1986.

C. Antonio Suárez Centeno, natural y vecino - de la Villa de Tapijulapa, se ha presentado - a este H. Ayuntamiento Constitucional, que -- presido, denunciando un lote de terreno ubica - do en el Barrio Sabanilla, en las inmediacio - nes de la calle Santa Cruz, hacia la orilla - del barranco del Río Amatán, de la Villa de - Tapijulapa, de este Municipio de Tacotalpa, - el cual consta de una superficie de: 137.96 -

Mts. 2 (Ciento Treinta y Siete Metros, Noven - ta y seis Cms.) con las medidas y colindan-- - cías siguientes:

Al **NORTE**: 12.70 Mts. lineales con Santia - go Jiménez López;
Al **SUR** : 18.70 Mts. lineales con el Río de la Sierra;
Al **ESTE** : 11.40 Mts. lineales con Loren - zo Paz Solís;
Al **OESTE**: 8.30 Mts. lineales con el Fun - do Legal.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondien - te.

Lo que hace del conocimiento del público en - general, para que el que se considere con de - recho a deducirlo, se presente en el término - de 8 DÍAS en que se publicará por tres veces - en el Periódico Oficial del Gobierno del Esta -

do, Tableros Municipales y Parajes Públicos.

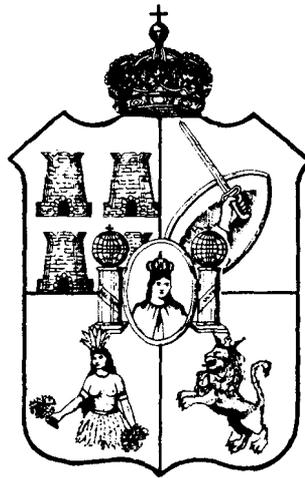
A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

Profr. Iturbide Pérez Méndez

E L S E C R E T A R I O M U N I C I P A L

C. Julio Calzada Calderón

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódica*